ADENDA 2

PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SMI-SASIE-134-2025

*"*ADQUISICIÓN EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA*"*

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir la presente Adenda con el objeto de modificar y aclarar el pliego de condiciones definitivo.

CONSIDERACIONES LEGALES:

1. El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que para la modificación a los pliegos de condiciones definitivos publicados por la Entidad, se debe realizar a través de la expedición de adendas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
2. Dentro del término establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del Proceso de Convocatoria Pública, se recibieron diversas observaciones por parte de los interesados y posibles futuros oferentes.
3. Efectuada la revisión de las observaciones presentadas y el análisis por parte de la secretaría de Infraestructura, se ha determinado la necesidad de expedir la presente Adenda con el fin de aclarar aspectos específicos del pliego de condiciones definitivo, garantizando así la transparencia, la igualdad de oportunidades y la adecuada comprensión de las reglas del proceso de contratación por parte de los interesados.

ACLARACIONES

1. Se aclaran las condiciones técnicas informadas en la respuesta a observaciones no. 2 modificando el anexo de ficha técnica las cuales se identifica así.

 Estación total:

 Con base en las observaciones presentadas y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para la Estación Total, la entidad ha determinado que un grado de protección mínimo de IP54 para ésta última satisface plenamente los requerimientos para la operación de la misma en campo, por lo tanto, la ip 65, 66 o cualquier numero superior a 54 se encentrarán habilitadas para ser presentadas como condiciones técnicas habilitantes en su ficha.

 NOTA. LA PRESENTE ADENDA QUE ACLARA EL PLIEGO DE CONDICIONES SERÁ FIRMADA EN SECOP II, YA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA CONSTITUIDO DE FORMA ELECTRÓNICA